CONTRATO Y/O CONVENIO Nº: **CONVENIO ESAL 002-2025** DE FECHA: 1/10/2025

CONTRATISTA Y/O COOPERANTE: **FUNDACIÓN CARIBE,** identificado con NIT No. 900.189.168-5

Entre los suscritos, **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, obrando en calidad de Director General Encargado mediante Acuerdo No. 001 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Consejo Directivo, según acta de posesión de 001 del 19 de febrero de 2026, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, de una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN CARIBE,** identificado con NIT No. 900.189.168-5, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA**,** identificada con cédula de ciudadanía **No.** 1.006.217.231, en adelante entidad **COOPERANTE**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La información general del Contrato y/o Convenio, a la fecha es la siguiente:

OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ESAL, PARA LA RECUPERACION HIDRIDINAMICA EN LA DESECACION DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATEGICOAS DE LA REGION SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, LA TEBAIDA, CORDOBA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	12/11/2025
PLAZO INICIAL (En días calendario)	180 DÍAS
PRÓRROGA No. 1 (En días calendario)	105
PRÓRROGA No. 2 (En días calendario)	30
PLAZO TOTAL (En días calendario)	315 DIAS
SUSPENSIÓN No. ____ (En días calendario)	
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	22/09/2026

VALOR INICIAL	$1.718.682.931
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR TOTAL	$1.718.682.931
INTERVENTOR:	JUAN VICENTE URIBE

2. El contrato y/o convenio se encuentra amparado por la garantía expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO. S.A, según el siguiente detalle:

Garantía	**Amparos Pactados**	**Valores Amparados ($)**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación** (dd/mm/aaaa)
			Inicio (dd/mm/aaaa)	**Final** (dd/mm/aaaa)	
60-44-101016610	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$171,868,293.10	11/11/2025	25/01/2027	24/08/2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	$343,736,586.20	11/11/2025	25/01/2027	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$85,934,146.55	11/11/2025	25/01/2030	
	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	$257,802,439.65	11/11/2025	25/01/2027	
60-40-101007642	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10% VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO 1 SMMLV	11/11/2025	23/09/2026	24/08/2026

3. El COOPERANTE, mediante comunicación de fecha 16/09/2026, manifestó la necesidad de suspender el convenio de **CONVENIO ESAL 002-2025** por 60 días calendario por los siguientes motivos:

"(…) teniendo en cuenta que el país viene afrontando un fenómeno de variabilidad climática en el cual las temperaturas se han presentado por encima de los 37° en las últimas mediciones.

Es así como el IDEAM desde el mes de marzo informa a la comunidad que aparecen las señales de calentamiento en el océano pacifico y con ello la posibilidad del fenómeno del niño, en el mes de mayo la señal se fortalece aumentando la probabilidad del IDEAM, a lo anterior y según el último reporte para el mes de septiembre la probabilidad se evidencia en un 90% lo que se ha evidenciado en el aumento de las temperaturas, la ausencia de lluvias y por ende las presiones sobre el recurso hídrico.

Es así como en recorrido de revisión y mantenimiento de las plantaciones se ha evidenciado que las altas temperaturas han afectado el crecimiento y desarrollo

vegetativo, es así como en ellas se puede apreciar hojas con coloración amarilla, retraso en la generación de renuevos, estas acciones ponen en riesgo la estabilidad y la calidad de los entregables ya que por tratarse de organismos vivos se corre el riesgo de pérdida total de las plantaciones, esto derivado a que las bioestructuras requieren de un material vegetal desarrollado para soportar los cambios hídricos en temporada de más lluvias. (…)"

4. En este mismo sentido el INTERVENTOR del convenio, JUAN VICENTE URIBE presentó documento con fecha del 18 de septiembre de 2026, recomendando autorizar la suspensión temporal del contrato por un termino de sesenta (60) días argumentando:

"La recomendación se fundamenta especialmente en que el éxito de las actividades de restauración no debe determinarse exclusivamente por el cumplimiento de una meta física de siembra, sino por la capacidad del material vegetal para sobrevivir, establecerse y desempeñar progresivamente las funciones ecológicas para las cuales fue incorporado. Continuar o intensificar las actividades de siembra bajo condiciones desfavorables de disponibilidad hídrica podría incrementar la mortalidad, generar reposiciones sucesivas y comprometer la sostenibilidad de las intervenciones y la eficiencia ambiental de los recursos invertidos. En tal sentido, desde el componente técnico de interventoría, se considera que resulta ambientalmente más responsable conservar y consolidar adecuadamente las plantaciones existentes que privilegiar el cumplimiento inmediato de cantidades de siembra cuando las condiciones ambientales pueden comprometer su supervivencia. Por lo anterior, esta interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, sujeto a la implementación y verificación de medidas de mantenimiento, riego, seguimiento de supervivencia y evaluación del estado fitosanitario del material vegetal durante dicho período."

5. La entidad avala la solicitud del cooperante, por lo tanto, se hace necesario la suscripción de la presente acta de suspensión.

6. La suspensión no genera costos adicionales para la Corporación Autónoma Regional del Quindío y el contrato y/o convenio se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes y/o cooperantes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del **CONVENIO ESAL 002-2025**, durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2026 y el 20 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones arriba enunciadas

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del **CONVENIO ESAL 002-2025**, a partir del 21 de noviembre de 2026, finalizando el 22 de noviembre de 2026.

TERCERO: Que el cooperante se compromete a ampliar por su cuenta y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la garantía constituida para amparar el contrato y/o convenio, por un término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío para su aprobación, una vez se elabore el acta de reinicio.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones del **CONVENIO ESAL 002-2025**, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes y/o cooperantes, el día 21 de septiembre de 2026.

Paola Recalde

PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA
1.006.217.231
FUNDACIÓN CARIBE
900.189.168-5
Cooperante

V. Uribe M.

JUAN VICENTE URIBE
7.529.575
INTERVENTOR

Juan E. Cortes Orozco

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (e)